

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL CON
FUNCIONES DE GARANTÍA Y CONOCIMIENTO
CARMEN DE APICALA, TOLIMA**

Nueve (09) de Junio de dos mil veintitrés (2023)

Ref.:
PROCESO 2014-00013 Ejecutivo
DEMANDANTE: Dicolventas S.A.S.
DEMANDADO: Supermercado Ahorramas S.A.S

DECRETAR el embargo y retención de los productos financieros que posea Supermercado Ahorras S.A.S, en las entidad Financiera Banco Caja Social y Banco de Bogotá S.A., **LIMITE** de la medida: VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000), indicándose que los dineros deberán consignarse en la cuenta de depósitos judicial que este Juzgado tiene en el Banco Agrario de Colombia por Secretaría elabórense oficios, los que serán retirados por el interesado.

NOTIFIQUESE



ANDRÉS FELIPE TORRES DÍAZ
JUEZ